Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2107 /2.011 I.

17 NOV. 2011.

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"SEÑALIZACIÓN CON PINTURAS REFLECTIVAS PARA LOMADAS"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 20 de octubre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Señalización con Pinturas Reflectivas para Lomadas"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. *Antecedentes:*

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de Septiembre de 2.011*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 502/2.011 de fecha 11/08/2011*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *DAN & KAR S.R.L.*
2. *GEMA INTERNACIONAL TRADING*
3. *LIDER S.R.L.*
4. *DEADOS S.A.*
5. *DELTA IMPORTACIONES*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Marisol Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2107 /2.011 I.

17 NOV. 2011

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 509/11, de fecha 12 de Octubre de 2011, el Departamento de Señalización, dependiente de la Dirección de Tránsito, expresa cuanto sigue: "...Me dirijo a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a objeto de dar contestación al Memorándum 1951 del Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones, por lo que se remiten las ofertas presentadas por las Empresas, en el proceso de Contratación Directa "Señalización con pintura para lomadas", para su respectivo análisis técnico, al respecto y luego de haber verificado las ofertas presentadas se expresa cuanto sigue:

1. DAN & KAR S.R.L., La oferta presentada por esta empresa cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas parar los trabajos que deben ser realizados y los bienes que deben ser proveídos.

2. GEMA INTERNACIONAL, La oferta presentada por esta empresa cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas para los trabajos que deben ser realizados y los bienes que deben ser proveídos.

3. LIDER S.R.L.. La oferta presentada por esta empresa cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas para los trabajos que deben ser realizados y los bienes que deben ser proveídos.

4. DEADOS S.A., La oferta presentada por esta empresa cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas para los trabajos que deben ser realizados y los bienes que deben ser proveídos.

5. DELTA IMPORTACIONES, La oferta presentada por esta empresa no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los trabajos que deben ser realizados y los bienes que deben ser proveídos.

- Atendiendo al informe que antecede vemos que la Empresa DELTA IMPORTACIONES no cumple con las especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, Anexo 3.

- Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

- Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

- Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

- Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 502/2011, de fecha 11/08/2011, con la siguiente descripción: DEP. 73, PROG. 86. PROY. 43, RUBRO 521 – Descripción: CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO, por un monto de Gs. 123.189.501 (Guaraníes ciento veinte y tres millones ciento ochenta y nueve mil quinientos uno).

- Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

- Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Departamento de Contrat

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2107 /2.011 I. 17 NOV. 2011

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
DELTA IMPORTACIONES	Cumple	No Cumple	57.624.800.-
DEADOS S.A.	Cumple	Cumple	90.090.000.-
DAN & KAR S.R.L.	Cumple	Cumple	116.222.000.-
GEMA INTERNACIONAL TRADING	No Cumple	Cumple	123.560.000.-
LIDER S.R.L.	Cumple	Cumple	132.435.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

DEADOS S.A.								
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Proced.	Marca	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	72131701-001	LOMADAS CON 1 (UNO) CARTEL Y PINTURA	Argentina	N/A	Unidad	75	990.000	74.250.000
2	72131701-001	LOMADAS CON 2 (DOS) CARTELES Y PINTURA	Argentina	N/A	Unidad	08	1.980.000	15.840.000

Valor Total I.V.A. Incluido 90.090.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mayra T. [illegible] Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 223680 para la "SEÑALIZACION CON PINTURAS REFLECTIVAS PARA LOMADAS", a la Empresa DEADOS S.A. por un monto total de Gs 90.090.000, (Guaraníes noventa millones noventa mil) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 7.712 del 14 de noviembre de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de la citada dependencia, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante, resolver sobre la adjudicación..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2107 /2.011 I. 17 NOV. 2011

QUE, por Memorandum Nº 2.335 de fecha 15 de noviembre de 2.011 la Dirección de Adquisiciones solicita la emisión de la Resolución de adjudicación, siendo derivado a la Secretaría General el 16 de noviembre de 2.011 para el efecto.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 223680 para la *"SEÑALIZACION CON PINTURAS REFLECTIVAS PARA LOMADAS"*, a la Empresa DEADOS S.A. por un monto total de Gs 90.090.000. (Guaraníes noventa millones noventa mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Aguilera
Jefe
Departamento de Contrataciones